34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-01-2023 bajo el Repertorio 278.

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 12:23 horas del dia de hoy.
Santiago, 6 de enero de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-2023721

REPERTORIO Nº 278-2023.-

KVC/ MEGAMEDIA L TOLEDO

MEGAMEDIA - CITROEN – OTE 721

Código de Verificación: 012-2023721

PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION CONCURSO

****

"CITROËN C5 AIRCROSS"

****

"MEGAMEDIA S.A."

*****

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE MEGAMEDIA S.A., Rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro guión uno, **BASES PARTICIPACION CONCURSO "CITROËN C5 AIRCROSS",** de la sociedad **"MEGAMEDIA S.A.",** bases que se encuentran debidamente firmadas por don **SLEMAN BANNURA DURAN,** cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos quince mil ochocientos

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

cincuenta y tres guion K y don **JAVIER VILLANUEVA BARZELATTO,** cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco guión ocho.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.-** Santiago, cinco de Enero de dos mil veintitrés.-

EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

Código de Verificación: 012-2023721

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO Nº 278
FECHA - 5 ENE 2023

BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "CITROËN C5 AIRCROSS"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado **"CITROËN C5 AIRCROSS"**, [en adelante, el "*Concurso*"], que organiza **MEGAMEDIA S.A.**, [en adelante, "**MEGAMEDIA**"] junto a Citroën Chile SpA., [en adelante, Citroën] y se difundirá a través de la plataforma Instagram de **MEGA**, en adelante "@mega.tv".

SEGUNDO: El Concurso consiste en lo siguiente: **MEGAMEDIA**, durante la vigencia del Concurso, publicará en el feed de su cuenta de Instagram "@mega.tv", 4 (cuatro) cápsulas, con pistas para que aquellos seguidores interesados en participar del Concurso [en adelante, los "Participantes"] puedan descubrir quién es el personaje incógnito de nuestras teleseries, que conduce el Citroën C5 Aircross. Las señaladas cápsulas, serán publicadas y distribuidas de la siguiente manera: La primera publicación será desde el 9 al 15 de enero de 2023, la segunda, desde el 16 al 22 de enero de 2023, la tercera, desde el 23 al 29 de enero de 2023 y la cuarta, desde el 30 de enero al 5 de febrero de 2023.

Los "Participantes" deberán contestar a la señada interrogante, indicando el nombre correcto del personaje, mediante uno o más comentario(s) a dichas publicaciones, mientras más comentarios realicen y publiquen, más posibilidades tendrán de ganar; Además, como requisito fundamental para participar en el Concurso, el Participante deberá seguir la cuenta de Citroën: "@citroenchile" en Instagram.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán participando por el premio señalado en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

El Concurso comenzará en cuanto el primer aviso en el feed, sea publicado en Instagram, es decir a partir del 9 de enero de 2023 y terminará el 6 de febrero de 2023.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad, que residan en el territorio nacional, sean seguidoras del Instagram de @mega.tv y de @citroenchile, teniendo su nombre real registrado en ambas cuentas.

No podrán participar en el Concurso:

a) Los trabajadores de **MEGAMEDIA** y del GRUPO BETHIA.

b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.

c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGAMEDIA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

MEGAMEDIA S.A. FISCALIA LORENA TOLEDO

Código de Verificación: 012-2023721

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web http://concursos.mega.cl/concursos/ para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

QUINTO: Los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGAMEDIA** para: Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, dirección de e-mail, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

SEXTO: De entre todos los Participantes, al terminar cada periodo, señalado en la cláusula segunda, **MEGAMEDIA**, utilizando alguna de las siguientes aplicaciones de sorteos: AppSorteos, sortea2 u otra similar, seleccionará a un Participante como finalista de la semana [en adelante, el/los "*Participante(s) Finalista(s)*"], para finalmente, el 6 de febrero de 2023, de entre los cuatro Participantes Finalistas y utilizando alguna de las ya señaladas aplicaciones, elegir el Participante que resulte ganador del Concurso [en adelante, el "*Participante Ganador*"].

El nombre del Participante Ganador se dará a conocer a través de Stories de la cuenta de **MEGA,** se publicará en el sitio web de **MEGA** www.mega.cl y finalmente, será contactado vía DM (mensaje directo) de Instagram, para coordinar la entrega del premio.

SÉPTIMO: Premio:

El Premio del Concurso consistirá en la cantidad de $200.000.- (doscientos mil pesos) y una visita guiada a **MEGAMEDIA**, denominada "Mega experiencia".

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el Participante Ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio es personal e intransferible, es decir, será entregado única y exclusivamente a cada Participante Ganador, sin posibilidad alguna de cederlo a una tercera persona.

La fecha y lugar para la entrega del Premio será comunicado por **MEGAMEDIA** al Participante Ganador, vía DM de Instagram, en todo caso, al momento de concretar dicha entrega, el Participante Ganador se obliga a presentar su cédula nacional de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de su identidad, mediante la exhibición de su cédula de identidad o pasaporte vigente, será requisito determinante y habilitante para la entrega del Premio.

GENERALIDADES

OCTAVO: El solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

Código de Verificación: 012-2023721

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el(los) Participante(s) tenga(n) o pretenda(n) en contra de **MEGAMEDIA** derivada del Concurso.

2. **MEGAMEDIA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los Participantes sin necesidad de expresar causa alguna.

3. **MEGAMEDIA** conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGAMEDIA** puede registrar o conservar los datos personales de las Participantes para los fines que estime necesario.

4. Las Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGAMEDIA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

5. Con la participación en el Concurso, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

NOVENO: MEGAMEDIA podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGAMEDIA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de las redes sociales de **MEGAMEDIA** o de terceros.

DÉCIMO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGAMEDIA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO PRIMERO: MEGAMEDIA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO SEGUNDO: MEGAMEDIA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DÉCIMO TERCERO: MEGAMEDIA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO CUARTO: MEGAMEDIA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto fallas en el sistema de Internet, robo de bases de

Código de Verificación: 012-2023721

MEGAMEDIA S.A. FISCALIA LORENA TOLEDO

datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO QUINTO: MEGAMEDIA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGAMEDIA**.

DÉCIMO SEXTO: La responsabilidad de la organización del Concurso y coordinación para la entrega del Premio será de **MEGAMEDIA.**

MEGAMEDIA S.A.

Sleman Bannura Durán

Javier Villanueva Barzelatto

Dicho documento consta de dos FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 278

5 ENE 2023

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
X.V.
SANTIAGO

Enero 2023

Código de Verificación: 012-2023721